



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Radicación: 08001-41-05-001-2022-00395-00

Proceso: TUTELA – PETICIÓN (8)

Accionante: ADRIANA MILENA GARCIA ULLOA

Accionada: INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Informe Secretarial: Señor Juez, paso a Usted la presente acción de tutela, la cual se encuentra pendiente de admitir para darle el trámite correspondiente. Sírvase proveer.

Barranquilla, 04 de octubre de 2022

SHARON YAMILE FREJA PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Barranquilla, cuatro (04) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

El suscrito Juez manifiesta que se encuentra impedido para decidir la presente acción de tutela, en razón de haber radicado una acción constitucional en contra de la entidad accionada INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, el día 28 de abril de 2022, tal y como se puede observar en acta de reparto obrante a documento 04. Se tiene en cuenta, además, que la mencionada fecha es anterior a la presentación de la acción constitucional que fue repartida en esta agencia judicial, el día de hoy **04/10/2022** (documentos 01-03).

La circunstancia declarada, constituye causal de recusación al tenor de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable a la jurisdicción constitucional de acuerdo al artículo 39 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo tanto, se remitirá el presente expediente al Juzgado 2 Municipal de Pequeñas Causas Laborales a fin de que califique el impedimento manifestado.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE:

1º. DECLARAR EL IMPEDIMENTO del suscrito Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla en la presente acción de tutela promovida por **ADRIANA MILENA GARCIA ULLOA** contra **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**.

2º. REMITIR el presente expediente con destino al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, para lo de su competencia

3º Se informa a las partes que las providencias que se dicten dentro de la presente proceso será notificadas a través de la plataforma TYBA por lo cual deberán Ingresar al Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>, (1) Identificar los datos generales de: Departamento (Atlántico 08), Ciudad (Barranquilla 08001), en Corporación elegir (Pequeñas Causas 41), en especialidad (pequeñas Causas Laboral 05), en Despacho (Pequeñas causas – Laboral 001 Barranquilla 001), (2) Código de Proceso (Identificar los 23 dígitos del radicado del proceso), (3) Click en el Captcha y oprimir consultar, (4) Oprimir la lupa para consultar los registros, (5) Oprimir actuaciones y (6) Oprimir la lupa en la actuación denominada para tener acceso al archivo PDF. (7) click en (⬇) descargar archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDGAR MEDINA MAYORGA
JUEZ
(2022-395)**

Firmado Por:

Edgar Orlando Medina Mayorga

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33a3ca3574001bfff8c0da496e17076def02b05f77370981324fd25724ccf87

Documento generado en 04/10/2022 03:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>